

EDICTO

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019 con una modificación aprobada por JGL extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019, por el que se aprueban la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal funcionario interino para la ejecución del «Programa para la Redacción del Documento de Revisión del PGOU de Marbella», publicadas en el BOP nº 185 de fecha 27 de septiembre de 2019, una vez publicado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos aprobado por Decreto de Alcaldía 12059/2019 de fecha 28/10/2019 el Órgano de Selección procede a la publicación del resultado de la puntuación obtenida en la fase de concurso por los/as aspirantes de la convocatoria de **Informático/a especialista en base de datos** emplazando a los/as aspirantes para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el próximo miércoles 07 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en el parque de Bomberos de Marbella.

INFORMÁTICO/A				
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	TOTAL
87*2*	DIAZ MONTERO JUAN CARLOS	0	0	0
78*646***	GARCIA URBANO JACOBO	0	0	0
*73384***	MUÑOZ MORALES PEDRO MANUEL	0	0	0
2*3349***	SEGURA GUILLEN ENRIQUE	0	0	0
*42*5***	TOSCANO DOMINGUEZ MARIA TERESA	0	1,41	1,41

El Órgano de Selección determina como criterios para la realización de la Fase II de Oposición que:

- Los aspirantes que en ningún caso podrán acceder a los lugares de realización del supuesto práctico con dispositivos digitales o electrónicos (teléfonos móviles, receptores de audio, relojes inteligentes, gafas inteligentes, libros electrónicos, tabletas, etc.). Quienes incumplan lo anterior quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, dejándose constancia de los hechos en cuestión en la correspondiente acta del órgano de selección.
- Se permitirá el uso de Textos Legales no comentados para la realización del ejercicio.
- El/la aspirante deberá asistir en posesión de bolígrafo azul y documento acreditativo de identidad, haciendo constar que la ausencia de dicha identificación dará lugar a la no admisión del aspirante a la referida prueba.
- Conforme a la Ley 35/15 Artículo 71.1. El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad el Órgano de Selección determina que la realización de ejercicio será leída por sus componentes y no públicamente, adoptando las medidas necesarias para asegurar que el examen sea puntuado sin que se conozca previamente la identidad de los aspirantes conforme a lo establecido en el apartado 6.6 de las Bases de la Convocatoria.



AYUNTAMIENTO
Marbella

Contra el presente anuncio se podrá formular Recurso Potestativo de Reposición, de acuerdo a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella a 28 de septiembre de 2020

El Presidente del Órgano de Selección



Edo. Enrique Arrabal Sánchez